Contratación Directa Nº 13/2015 "Adquisición de Letreros de Señalización Institucional"
SEGUNDO LLAMADO

Contrato Nº 01

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN**, con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **NEMPRE PRODUCCIONES** con **R.U.C. Nº 2515412-5**, representada para este acto por el **SR. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** con **Cédula de Identidad N° 2.515.412**, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Letreros de Señalización Institucional" SEGUNDO LLAMADO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Adquisición de Letreros de Señalización Institucional" SEGUNDO LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	66	00	340	10	01	99	920.320.-
2015	2	001	66	00	340	30	01	99	18.979.680.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **288.651**.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

nempre producciones
RUC: 2515412-5

Contratación Directa Nº 13/2015 "Adquisición de Letreros de Señalización Institucional"
SEGUNDO LLAMADO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 13/2015 "Adquisición de Letreros de Señalización Institucional" SEGUNDO LLAMADO**, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 05. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 681 de fecha 14 de Julio de 2015**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	55121727-002	Letrero con letras corpóreas de chapa galvanizada n°20 con luces led como retro iluminación. Medidas a cubrir: 10 ml de base por 0.80 m altura. Leyenda: ADMINISTRACION. Debe incluir la colocación del mismo.	Unidad	Unidad	1	Nempre	Nacional	5.000.000	5.000.000
2	55121727-002	Letrero con letras corpóreas de chapa galvanizada n°20 con luces led como retro iluminación. Medidas a cubrir: 6 ml de base por 0.80 m altura. Leyenda TRANSPORTE. Debe incluir la colocación del mismo.	Unidad	Unidad	1	Nempre	Nacional	3.900.000	3.900.000
3	55121727-9998	Letrero en tela vinílica medidas 6.90 x 2.40 impreso a full color incluyendo la colocación y el mantenimiento de la estructura existente. Leyenda a definir por la convocante.	Unidad	Unidad	1	Nempre	Nacional	1.900.000	1.900.000
4	55121727-9999	Letrero metálico tipo tottem con patas de caño de chapa negra 60 mm x 20 mm de 1,20 mm como mínimo con estructura y lona front 440 gr medidas 2 x 2,5 con relieve tipo corpóreo. Leyendas a definir por la Convocante. Debe incluir la colocación del mismo.	Unidad	Unidad	3	Nempre	Nacional	1.900.000	5.700.000
5	55121727-9998	Letrero front de pared en interior. De acrílico negro de 5 mm o con adhesivo negro de fondo, letras en blanco reflectivo y logo combinados en dos colores de acuerdo al diseño, siempre con adhesivo reflectivo, según modelo. Colocado por la pared con tornillos y herrajes de material inoxidable. Tamaño: 2 m. X 1 m. Leyendas a definir por la Convocante. Debe incluir la colocación del mismo.	Unidad	Unidad	4	Nempre	Nacional	850.000	3.400.000
									19.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 19.900.000.- (Guaraníes Diecinueve Millones Novecientos Mil).**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **Nº 0062230064108101 de Banco Continental.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato **es de 3 (tres) meses contados desde su firma.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes es de **15 (quince) días calendarios**, contados a partir de la firma del contrato.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contratación
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Orlando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

nempre
Producciones
RUC: 2515412-5

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 10 días, del mes de Agosto del año 2015.

Sr. Edgar B. Rodríguez Barrios
Nempre Producciones

nempre producciones RUC: 2515412-5

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General – D.G.E.C.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Compras
MSPBS

Sr. Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas